

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1505/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 1355/16 de fecha 18 de Abril de 2016, emitido por la Administradora Municipal (S) Claudia Muñoz Muñoz, a través del cual solicita Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables, respecto del reclamo efectuado por la madre del menor Luis Cabezas Bravo, doña Constanza Bravo quien señala que su hijo fue diagnosticado con síndrome de Guillain Barré, producto y a consecuencia de la vacuna suministrada por funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio; La necesidad de determinar las responsabilidades que emanan de los hechos.

DECRETO:

1.- Instruyase Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables administrativamente, respecto del reclamo efectuado por la madre del menor Luis Cabezas Bravo, doña Constanza Bravo quien señala que su hijo fue diagnosticado con síndrome de Guillain Barré, producto y a consecuencia de la vacuna suministrada por funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio.-

2.- Designese como Fiscal a doña Paulina Arellano Sandoval, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.-

3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Municipal

C. V.
GVS/EVG

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección jurídica.-
- Secretaria Municipal.-
- Servicios Traspasados.-